



LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 264/2022

Sucre,²⁶ julio de 2022

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, con Registro CM-1424 de 08 de Julio de 2022, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 548/2022 de 08 de Julio de 2022, suscrita por el Dr. Enrique Leaño Palenque, Alcalde del Municipio de Sucre, dirigida al Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, con referencia al trámite de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES", adjuntando Informe Legal N° 1473/2022 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos y documentación de respaldo.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es una entidad autónoma que rige su accionar presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los principios y normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y así mismo el objetivo de la presente modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidos, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos. En tal sentido las Secretarías, Sub Alcaldías, Direcciones y demás reparticiones realizan las solicitudes para las Modificaciones Presupuestarias presentando la siguiente documentación de respaldo:

- Nota CITE: ADM.DIR.EDU. N° 397/2022, Ref. Solicitud de incremento de recursos a los diferentes programas de la Dirección Municipal de Educación, Funcionamiento de Núcleos y Unidades Educativas, Transporte Escolar Distritos Rurales, Alimentación Complementaria Diferenciada, Programa de Apoyo a Internados, Mantenimiento de Infraestructura Educativa se adjunta documentación complementaria.

- Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, Dirección de Educación con Ref. Solicitud de incremento de recursos al programa, funcionamiento de núcleos y unidades educativas Categoría Programática 21-0000-01, emitido por Lic. Melisa U. Acuña Anibarro, Técnico VII-Pedagoga, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, vía Abog. Ybeliz Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación, Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, hacen referencia que se tiene la necesidad constante de las unidades educativas que están pasando clases presenciales por lo que solicitan la inscripción de recursos para la adquisición de tinta para impresoras las que serán distribuidas a las Unidades Educativas, se adjunta perfiles y formularios POA actualizados.

- Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes – Dirección de Educación con Ref. Solicitud de incremento de recursos (categoría programática 21-000-04) transporte escolar distritos rurales, emitido por la Lic. María Del Carmen Gonzales, Técnico Contable PACD y PROMTER, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, vía Abog. Ybeliz Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación, Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, hacen referencia a que se tiene la necesidad de dar continuidad en la atención del transporte escolar por lo que solicitan el incremento de recursos para cubrir el segundo semestre, se llegara a cubrir 31 rutas, beneficiando a estudiantes de los distritos rurales y áreas dispersas del D-4, se adjunta perfiles y formularios POA actualizados.



- Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes – Dirección de Educación con Ref. Solicitud de incremento de recursos para el programa de alimentación complementaria diferenciada Categoría Programática 21-000-06, emitido por la Lic. Silvana Cuellar Wayar, Encargado del Programa de Alimentación Complementaria Diferenciada (PACD), Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, vía Abog. Ybeliz Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación, Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, en el que solicitan la inscripción de recursos adicionales para cubrir la alimentación complementaria diferenciada y así de esta forma cubrir la necesidad de la población estudiantil del área urbana y rural, con estos recursos se cubrirá la dotación parcial según calendario escolar, se adjunta formularios POA actualizados.

- Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes – Dirección de Educación con Ref. Solicitud de recursos para el programa de apoyo a internados Categoría Programática 21-000-09, emitido por la Lic. Melisa Úrsula Acuña Anibarro, Técnico VII-Pedagoga, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, vía Abog. Ybeliz Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación, Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, en el cual solicitan el incremento de recursos para la compra de **Alimentos para los Internados** para las unidades educativas de los Distritos 1, 6, 7 y 8 del Municipio de Sucre, que logrará mejorar su rendimiento escolar dentro del aula, lo cual ayudará a tener mayor concentración y mejorar el rendimiento cognitivo, para tal efecto se adjuntan informes técnicos y formularios POA actualizados.

- Informe Técnico U.E. Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes – Dirección de Educación con Ref. Solicitud de incremento de recursos para el programa de mantenimiento de infraestructura educativa (Categoría Programática 21-000-12), emitidos por el Ing. Miguel Ángel Calvimontes, Técnico de Infraestructura, Juan Carlos Duran Dávalos, Jefe de Gestión Educativa y Servicios Pedagógicos, vía Abog. Ybeliz Choque Zambrana, Directora Municipal de Educación, Dra. Dafne Ximena Oropeza Quiroga, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, solicitan el incremento de recursos para cubrir el mantenimiento de infraestructuras de 85 unidades educativas, el monto solicitado cubrirá la contratación de mano de obra y materiales, se adjuntan perfiles y formularios POA actualizados.

-Informe Técnico SMSSED/DIMUSA/ N° 83/2022 con Ref. Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Mayo 2022, emitido por la Lic. Verónica Escalante Fabián, Técnico Administrativo Alegría G.A.M.S, Lic. Teresa Cruz Martínez, Administrador de Centro Integrales DIMUSA, Lic. Roberto Chiri Quispe, Administrador de 1er Nivel DIMUSA, Lic. Wilma Margot Camargo Peñaranda, Administradora DIMUSA, vía Dr. Luis Fernando Rosso, Director Municipal de Salud, Lic. Teresa Silvana Flores Murillo, Secretaria Municipal de Salud Educación y Deportes, solicitan la modificación presupuestaria para realizar la compra de equipamiento para el funcionamiento del servicio de Hemodiálisis del Centro de Salud Integral Alegría según exigencias y recomendaciones del SEDES CHUQUISACA se adjuntan formularios POA actualizados, con fojas 19.

- Nota CITE: SUB ALCALDÍA D-7 N° 438/2022 con Ref. Solicitud de modificación POA y presupuesto de actividades y proyectos.

. Informe Técnico N.º 19/2022 con Ref. Informe Técnico para la modificación intrainstitucional POA y presupuesto de actividades de "Limpieza de Pozos Sépticos" a "Fortalecimiento Desconcentración Sub Alcaldía D-7" y "fomento a la cultura", emitido por Wendy Medrano Ruiz, Técnico VII Administrador D-7 vía Gualberto Yucra Reyna, Sub Alcalde D-7, solicitan la modificación para cubrir las actividades culturales que van en apoyo a la reactivación económica de las comunidades del Distrito 7, y cubrir los repuestos para el mantenimiento de la maquinaria se adjuntan formularios POA 2022 actualizados.

. Informe Técnico 17/2022, con Ref. Informe Técnico para la modificación intrainstitucional POA y Presupuesto de Proyectos "DE" "Const. Muro de Protección Comunidad Teja Huasi, Const. Muro Defensivo Comunidad Soq'os Pujyu y Const. Muro Defensivo comunidad Mojtulo Sector Viviendas "A" "Const. Muro de H°Cº Comunidad Soico B., Const. Muro de protección comunidad Tapial, Const Agua Segura el Chaco Sector Soqópuyju y Ampl. obra de toma para riego comunidad Porongo", emitido por Efrain Medina Vedia Técnico Planificador D-7 vía Gualberto Yucra Reyna Sub Alcalde D-7, para el pago de deudas de cuatro proyectos concluidos en anteriores gestiones, se cubrirá con los recursos remanentes de proyectos que fueron licitados en la presente gestión. con fojas 123.

- Informe N° 005/2022 con Ref. Modificación al POA y presupuesto, adición de recursos y gastos, saldo caja y bancos de la dirección de alumbrado, emitido por la Lic. Fidelia Carmen Pérez Cárdenas, Téc VI Administrativo de alumbrado



Público, Lic. Nancy Nayda Arancibia Alarcón, Téc.V Administrativo de Alumbrado Público, vía Ing. Marvin X. Bazan Rodríguez, Director de Alumbrado Público, Ing. María Eugenia Calderón Medrano, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, en el que solicitan la inscripción de recursos de la Libreta N° 11010112013 Gob. Autónomo Municipal de Sucre - Alumbrado Público, para el fortalecimiento con la adquisición de un carro canasta, dos camionetas, un camión grúa, luminarias lámparas y otros para el Mantenimiento Expansión y Equipamiento del sistema de alumbrado público.

- Informe N° 004/2022 con Ref. Modificación al POA y Presupuesto, adición de recursos y gastos, saldo caja y bancos de la dirección de alumbrado, emitido por la Lic. Fidelia Carmen Pérez Cárdenas, Téc VI Administrativo de Alumbrado Público, Lic. Nancy Nayda Arancibia Alarcón, Téc. V Administrativo de Alumbrado Público, vía Ing. Marvin X. Bazan Rodríguez, Director de Alumbrado Público, Ing. María Eugenia Calderón Medrano, Secretaria Municipal de Infraestructura Pública, en el que solicitan la inscripción de saldo caja bancos de la Libreta N° 11010112013 Gob. Autónomo Municipal de Sucre - Alumbrado Público para proceder con la cancelación del procesos de contratación de la gestión 2021 "Adquisición de Postes Metálicos para Mejoramiento del Alumbrado Público de la Av. de las Américas". con fojas 59.

- Nota CITE: SMTIC. N° 147/2022 con Ref. Solicitud de Inscripción de Recursos, para fortalecer, fomentar y promocionar a Sucre como destino turístico cultural, y cumplir con las obligaciones legales para brindar la continuidad al personal eventual dependiente de la Secretaria Municipal de Turismo y Cultura, se adjunta formularios POA 2022 actualizados. con fojas 47.

- Informe Técnico con Ref. Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional (entre categorías programáticas) gestión 2022, emitido por la Lic. Johana Rodríguez, Técnico Administrativo Dirección Municipal de Cultura, Lic. Gaby Lima, Técnico Administrativo Secretaria Municipal de Turismo y Cultura, Ing. Clider Palacios Suyo, Director Municipal de Cultura, Lic. Nahi Patricios Salazar, Directora Municipal de Turismo Via Lic Juan José Arce Canaviri, Secretario Municipal de Turismo y Cultura, solicitan recursos económicos para cubrir las actividades programadas que incentivarán a promover a Sucre como destino turístico y cubrir los derechos laborales del personal que tiene continuidad laboral, así mismos la creación de una nueva operación que van a fortalecer todas estas actividades con la contratación de artistas, y cumplir con las obligaciones legales para brindar continuidad al personal eventual.

- Nota CITE: SUB ALCALDIA D-6 N° 446/2022 con Ref, Solicitud intrainstitucional de actividades de la Sub Alcaldía D-6, se adjunta documentación de respaldo fojas 95.

- Informe Técnico N° 6 con Ref. Informe técnico para Modificación POA - Presupuestaria Sub Alcaldía Distrito - 6, emitido por la Lic. Sara Katia Ortega, Técnico VII Administrador D-6, vía Calixto Serrudo Barrientos, Sub Alcalde D-6, solicita la Modificación de POA y Presupuesto para cubrir las necesidades que presentan las comunidades y los vecinos del Distrito N° 6, para lo cual se requiere la compra de repuestos para el mantenimiento de la maquinaria pesada, la adquisición de tuberías para la implementación de la red de dotación y suministro de agua potable, para tal efecto se adjuntan formularios POA actualizados.

- Nota SUB ALCALDIA D-8, CITE: N° 463/2022, con Ref. Modificación de POA 2022 Actividad Apoyo a la Producción y Mejoramiento de Suelos Agrícolas D-8, para realizar la adquisición de Bienes y servicios para las 14 comunidades del Distrito, se adjuntan formularios POA actualizados e Informes Técnicos.

- Informe Técnico Sub Alcaldía D-8 CITE: INF.INT. N° 107 con Ref. Informe Técnico para las actividades "Apoyo a la Producción y Mejoramiento de Suelos Agrícolas D-8", emitido por el Lic. Franz Carlos Gómez, Técnico V Administrativo D-8, al Sr. Eugenio Torres Santillán, Sub Alcalde D-8, para solicitar la apertura de actividades específicas para cada comunidad dentro la misma operación de "Apoyo a la producción y mejoramiento de suelos agrícolas D-8" sin afectar el presupuesto asignado a la operación.

- Informe Legal Sub Alcaldía D-8 N° 42/2022 con Ref. Informe Legal de factibilidad para la ejecución de la actividad "Apoyo a la Producción y Mejoramiento de Suelos Agrícolas D-8", emitido por la Abg. Carmen R Calizaya D., Asesora Legal D-8, a Eugenio Torrez Santillán, Sub Alcalde D-8, en el que recomienda proceder a la ejecución de la actividad "Apoyo a la Producción y Mejoramiento de Suelos Agrícolas D-8", de tal forma materializar el derecho primario que es el derecho a la vida en todos su niveles con un desarrollo integral conforme establece nuestra constitución Política del Estado y las Leyes que cita en su informe.



Informe Técnico D-8 N° 106/2022 con Ref. Solicitud de informe legal de factibilidad jurídica para ejecutar actividad: apoyo a la producción y mejoramiento de suelos agrícolas D-8 inscrita en el POA 2022" emitido por Norberto Yupanqui Mendoza, Técnico VI Agrónomo D-8, Lic. Beatriz Flores Reynolds, Profesional Agropecuario D-8 al Sr. Eugenio Torrez Santillán.

- Nota cite: Sub. Alcaldía D-8 OF: 471/2022, e Informe Técnico Sub Alcaldía D-8 CITE: INF.EXP. N° 80 con Ref: Informe técnico inscripción saldo caja bancos recursos económicos FDI del Proyecto "Construcción Sistema de Riego Huayllapampa D-8", emitido por Raúl Carvajal Ruiz, Planificador D-8 Vía Sr. Eugenio Torrez Santillán, Sub Alcalde D-8, para la inscripción de saldo caja y bancos.

- Informe Físico Financiero N° 79/2022 con Ref. Informe Físico Financiero Proyecto Construcción Sistema de Riego Huaylla Pampa D-8, emitido por Franz Carlos Gómez Copa, Técnico V Administrador D-8 vía Sr. Eugenio Torrez Santillán, Sub Alcalde D-8, para la inscripción de recursos económicos de saldo caja y bancos.

- Nota SUB ALCALDIA D-1 CITE: N° 502/2022, con Ref. Modificación POA Presupuestaria, para este efecto adjuntan Informe Técnico, formularios POA actualizados, perfiles y copia del contrato administrativo de alquiler del Inmueble donde establece que en el contrato incluye servicios básicos, por tal motivo no es necesario tener presupuestado la partida de servicios básicos (agua, Luz y Internet) en fjs 50.

- Informe Técnico Sub Alcaldía D-1 PLANIFICACIÓN N° 11/2022, con Ref. Informe Técnico Modificación POA Presupuestaria, emitido por la Lic. Ilsen Marcela Mancilla Torres, Planificadora D-1 y la Abog. Iblín Muñoz Ríos, Sub Alcaldesa del Distrito 1, donde recomiendan que conforme procedimiento, se realice la modificación presupuestaria entre Categorías Programáticas, para tal efecto se adjunta el ajuste respectivo de los formularios P.O.A. 2022, con fojas 50.

- Nota SUB ALCALDIA D-2 CITE: N° 0877/22, con Ref. SOLICITUD MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL AL POA - 2022 DE LA SUB ALCALDÍA D-2, para lo cual adjuntan Informe Técnico, formularios POA actualizados y otros, en fjs 300.

- Informe Técnico N° 029/2022, con Ref. Solicitud Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional al POA-2022 de la Sub Alcaldía D-2, emitido por el Téc. Reynaldo Tapia E., **Planificador del D-2** y el Sr. Timoteo Barrios Copajira, **Sub Alcalde del Distrito 2**, donde recomiendan la modificación POA presupuesto de la Sub Alcaldía D-2 y su aprobación del mismo por las instancias que correspondan, para poder atender el requerimiento de las dos juntas vecinales del Distrito 2 y pagar las deudas pendientes de gestiones anteriores con referencia a proyectos ya ejecutados físicamente, asimismo se refieren prever recursos económicos en la **actividad de mantenimiento y mejoramiento de calles D-2** para maquinaria y mano de obra, ya que a partir del mes de septiembre empieza la época de lluvias y se tiene que hacer los trabajos correspondientes para prever desastres e inundaciones.

- Nota SUB ALC. D-3 CITE: N° 0655/2022, con Ref. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE LA SUB ALCALDIA D-3 para actividades, para lo cual adjunta informe técnico, formularios POA actualizados, y convocatorias, en fjs 37.

- Informe Técnico N° 016/2022, con Ref. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS) DESTINADA A INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, emitido por Lic. Sonia Beltrán Villca, **Técnico V Administrativo D-3** y VoBo por el Sr. José Cuestas Pérez, **Sub Alcalde del Distrito -3** donde recomienda realizar la Modificación Presupuestaria para la inscripción de las 2 operaciones (Promoción Cultural y Apoyo a Actividades Deportivas) nuevas que se tiene con un Monto de Bs. **50.000,00**, para que de esta manera se puedan ejecutar en esta gestión 2022.

- Nota SUB ALC. D-3 CITE: N° 657/2022, con Ref. MODIFICACIONES POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA SUB ALCALDIA D-3, para lo cual adjunta informe técnico, formularios POA actualizados y otros, en fjs 122.

- Informe Técnico N° 012/2022, con Ref. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS) DESTINADA A INSCRIPCIÓN DE PROYECTOS, emitido por el Ing. Hernán López Valda, **Técnico III Planificador D-3** y el Ing. Mario Fernández Caballero, **Sub Alcalde del Distrito 3** donde



recomiendan realizar la Modificación Presupuestaria para la inscripción de los 3 proyectos nuevos, con un monto de Bs. 864.368,91.-, para que de esta manera se puedan ejecutar en esta gestión 2022.

- Nota SAD-4 CITE: 1070/22, con Ref. SOLICITUD PARA LA MODIFICACIONES POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL D-4, para lo cual adjunta informe técnico, formularios POA actualizados y otros, en fjs 238.

- Informe Técnico N° 002/2022, con Ref. MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL D-4, emitido por el Arq. Cintia Soto Ruilova, Planificador D-4 y el Sr. Mario Torres Condori, Sub Alcalde del Distrito 3 donde concluyen que la "CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL J.V. 25 DE MAYO ZONA ENDE D-4", se considera un proyecto de prioridad por que cuenta con un contrato administrativo legalmente establecido y un supervisor asignado, proyecto "CONSTRUCCIÓN MURO PERIMETRAL INFRAESTRUCTURA SUB-ALCALDÍA D-4", indican también que se encuentra con un contrato administrativo legalmente establecido y se encuentra en ejecución, de la misma manera solicitan la incorporación del programa "PROMOCIÓN CULTURAL D-4" es necesario este programa para realizar diferentes actividades culturales en el D-4; y recomiendan la MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL por un monto de **Bs. 523.321,15** siendo que estos proyecto y el nuevo programa cuenta con todos los requisitos mínimos establecidos por normativa.

- Nota PLANF. S.M.D.E. CITE N° 74/22, donde solicitan la modificación presupuestaria adicional de recursos saldo caja banco, para la inscripción del Proyecto "Construcción Vivero Forestal y Frutícola Chufle D-8, para la cancelación del certificado de avance de obra CAO N° 3 y el certificado de liquidación final CAO N°4, para tal efecto adjunta formularios POA, copia del convenio específico entre el G.A.M.S y la Empresa Municipal de Áreas Verdes Sucre, parques y forestación y otra documentación respaldatoria, en fjs.62.

- Informe N° 017/2022, con Ref. INFORME TÉCNICO, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, ADICIÓN SALDOS CAJA Y BANCO, PARA LA INSCRIPCIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN VIVERO FORESTAL Y FRUTÍCOLA CHUFLE D-8, emitido por el Ing. Miguel Ferrufino Duran, **Planificador S.M.D.E** y el Lic. Luis Marcos Ortega Abrego, **Administrador S.M.D.E, con Vo Bo** del Lic. Jaime Soto Vallejos, **Secretario Municipal de Desarrollo Económico**, donde solicitan la inscripción de caldos caja y banco de los recursos provenientes de las regalías mineras de acuerdo al D.S. N° 29577, para la cancelación del Certificado de Avance de Obra N° 3 (CAO N) del proyecto CONSTRUCCIÓN VIVERO FORESTAL Y FRUTÍCOLA CHUFLE D-8.

- Nota PLANF S.M.D.E. CITE N° 81/22, donde solicitan la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIÓN DE SALDOS CAJA BANCO DE LA LIBRETA 01101012011 CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE, para lo cual adjuntan formularios POA actualizados, copia del D.S. N° 2785 de 1 de junio de 2016, copia del Decreto Municipal N° 57/21 que aprueba la Reglamentación del centro municipal de servicios de mecanización agrícola del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y otra documentación respaldatoria, en fjs.66

- Informe Técnico N° 020/22 con Ref. SOLICITUD MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIÓN DE SALDOS CAJA BANCO DE LA LIBRETA 01101012011 CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS DE MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE, emitido por Lic. Mabel Fuertes Paredes, **Técnico en Mecanización**, Ing. Miguel Ferrufino Duran, **Planificador S.M.D.E** y el Lic. Luis Marcos Ortega Abrego, **Administrador S.M.D.E, con Vo Bo** Lic. Miguel Pestañas Montes, Director de Desarrollo Productivo Emp. S.M.D.E. y el Lic. Jaime Soto Vallejos, **Secretario Municipal de Desarrollo Económico**, donde recomiendan la inscripción de presupuesto de los recursos de la Libreta 01101012011 dentro la Categoría Programática 35-00-20 centro municipal de servicios en mecanización agrícola Sucre, adjuntan documentación de respaldo.

- Nota ADM. MEDIO AMBIENTE CITE: N° 055/2022, con Ref SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE BOTADERO DE LECHUGUILLAS", para este efecto adjuntan, informe técnico y formularios POA actualizados, copia del convenio marco y otra documentación respaldatoria, en fjs. 114.-

- Informe Técnico CITE: FIS – EMAS N° 011/2022 Con Ref. SOLICITUD DE MODIFI PRESUPUESTARIA POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE "ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE BOTADERO DE LECHUGUILLAS", donde recomiendan mediante la instancia que corresponda realizar la modificación presupuestaria por un monto de Bs. **999.711,73** (Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos



Once 73/100 Bolivianos), presupuesto requerido para la suscripción del convenio específico entre la entidad EMAS y el GAMS para la transferencia de los mismos a la Entidad EMAS.

- Nota PLANF. S.M.D.E. CITE N° 97/22, con Ref. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PARA LA INSCRIPCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2, para tal efecto adjunta formularios POA, informe técnico y otra documentación respaldatoria, en fjs.409.

- Informe SMDE N° 26/2022, con Ref. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS PARA LA INSCRIPCIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2 EN EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA GESTIÓN 2022, emitido por el Ing. Miguel Ferrufino Duran, **Planificador S.M.D.E** y el Lic. Luis Marcos Ortega Abrego, **Administrador S.M.D.E, con Vo Bo del Lic Miguel Pestañas Montes, Director de Des. Prod. Emp S.M.D.E y Vo Bo del Lic. Jaime Soto Vallejos, Secretario Municipal de Desarrollo Económico**, donde recomiendan la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS para la inscripción proyecto CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2 en el POA-2022.

- Informe Técnico S.M.A.F. N° 022/22 con Ref. MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTERINSTITUCIONAL (ENTRE CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS) PARA PAGO DE INTERESES PARA EL FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA-GAMS, emitido por el Lic. Santos Zamora Daza ADMINISTRADOR SMAF y la Lic. Olga Rivero Brito SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA G.A.M.S, donde concluyen que este requerimiento es indispensable e importante para poder cubrir el pago de Intereses que asciende a Bs. 207.000.- (Doscientos siete mil 00/100 bolivianos) del "FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA- GAMS" otorgado mediante la firma del CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 005/2022 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el G.A.M.S., y solicitado mediante nota CITE; C.P. N° 020/2022 de 8 de abril de 2022, por el Responsable de Crédito Pública, adjuntan el CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 005/2022 del Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR y el G.A.M.S. en fjs. 20.

- Nota CITE C.M.S./Alc. No 156/2022, con REF: Remisión de Informe técnico Administrativo Jefatura Administrativa Financiera- CMS N° 17/2022

- Informe Técnico - Administrativo CITE: J.A.F. - C.M.S N° 017/2022, con Ref: Inscripción saldo caja bancos gestión 2021 e incremento de recursos adicionales en partidas de beneficios sociales, contingencias judiciales, pasajes y viáticos. Dicha solicitud se encuentra con los respaldos correspondientes.

Que, el Informe JEF.PROG.OPER. N° 030/2022 de 17 junio de 2022, elaborado por la Jefa de Programación de Operaciones Lic. Jhoselyn Paola Mollo, Gabriela Delgadillo Navarro y Lic. Felipa Maturano Trigo, ambas Profesionales de Programación de Operaciones mediante el Director de Planificación Estratégica y Operativa Lic. Ebert Quiroga Moscoso, Lic. José Felipe Jerez Abascal, Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo dirigida a la Secretaria Municipal de Administrativa y Financiera Lic. Olga Rivero Brito, referente a la "MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICION DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES", señala que en base a las solicitudes en las que hacen mención a la Inscripción de saldo caja banco de las libretas y las modificaciones al POA y presupuesto interinstitucionales e interinstitucionales entre categorías programáticas, con respecto al primer punto se tiene un informe de la Dirección Financiera, donde de acuerdo a sus competencias hacen un análisis de los saldos caja y bancos de la gestión 2021, *donde claramente hacen mención que los saldos expuestos pueden ser inscritos de acuerdo a su finalidad y previa planificación*, es por esta razón al tener muchas solicitudes de requerimiento de presupuesto de gasto para operaciones nuevas y fortalecimiento de actividades de las unidades del GAMS y habiendo revisado las solicitudes y ajustes al Plan Operativo Anual es pertinente incorporar en el POA y presupuesto de la gestión 2022 dichos saldos parciales de acuerdo a su finalidad. Con respecto al segundo punto existen solicitudes de las unidades donde ellos mismos priorizaron sus actividades para el incremento del presupuesto de gasto a sus operaciones y/o creación de nuevas actividades dentro del marco de sus competencias.

Asimismo se utilizarán los recursos de la categoría Programática 97-0000-11 PROVISION DE GASTOS G.A.M.S., aclarar que el presupuesto de gasto programado en esta operación, estaba programado para cubrir las operaciones de actividades y proyectos de Inversión Pública del G.A.M.S. sean nuevas o de continuidad, es así que se utilizaran los recursos de dicha operación. Estos recursos a ser inscritos en las operaciones y actividades del POA 2022, irán a cubrir



las tareas específicas para el desarrollo eficiente del logro de los resultados esperados y resultados de las acciones a corto plazo programados.

De acuerdo a las solicitudes se concluye lo siguiente:

- Se ajustan las actividades, resultados intermedios esperados, tareas específicas, bienes o servicios demandados y el presupuesto de gasto de los formularios POA de las operaciones (Se adjunta formularios POA actualizados).
- Las solicitudes que no tienen sus cuadros DE: y A: serán cubiertos con PROVISIÓN DE GASTOS G.A.M.S., con las inscripciones de saldos caja bancos y cambio de fuentes si se ve pertinente realizar de acuerdo a un análisis presupuestario.

La Secretaria Municipal de Planificación para el Desarrollo concluye y recomienda que por todos los antecedentes expuestos, y en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES" se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe técnico de presupuestos de acuerdo a sus competencias según la normativa, posteriormente remitir al Control Social para su pronunciamiento y posterior informe legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación.

Que, el Sr. Mauro Andrés Huallpa, Técnico de Programación y Registro Financiero del GAMS, Lic. A. Michelle Lastra Ayala, Jefe de Presupuestos, el Lic. German Méndez Olivera, Director de Finanzas y con el visto bueno de la Lic. Olga Rivera Brito, Secretaria Municipal Administrativo Financiero emiten INFORME TÉCNICO N° 09/2022, de 23 de junio de 2022, referente a la Modificación Presupuestaria "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES, mismo que en el análisis técnico señala :

- Modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional varias unidades, cubrir necesidades de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, Secretaria Municipal Administrativa Financiera, Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes-DIMUSA, SUB ALCALDÍA 7, Dirección de cultura, ACTIVIDADES Y PROYECTOS, SUB ALCALDÍA 6, SUB ALCALDÍA 8, SUB ALCALDÍA 1, SUB ALCALDÍA 2, SUB ALCALDÍA 3, SUB ALCALDÍA 4 sustentadas en el INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 030/2022 de fecha 17 de junio.
- Modificación al POA Y Presupuesto Adición de Recursos y Gasto de Saldo Caja y Bancos parcial, la misma se realiza para cubrir diferentes necesidades de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico, Secretaria Municipal de Salud, Educación y Deportes mediante la dirección de Educación, Dirección de Alumbrado Público, SUB ALCALDÍA 8 y Concejo Municipal, sustentadas en el INFORME de JEF. PROG. OPER. N° 030/2022 de fecha 17 de junio.
- Modificación al POA Y Presupuesto cambio de fuentes sustentadas por el INFORME de CRÉDITO PÚBLICO CON CITE: C.P N° 055/2022, donde hace conocer que el proyecto de CONST. SISTEMA DE IMPULSIÓN CANAL DE ADUCCION RAVELO (CONST. PROYECTO ABASTECIMIENTO DE AGUAS POTABLE SUCRE III), está en proceso de firma de Contrato, en la gestión 2022 en el presupuestos de G.A.M.S. SE TIENE PREVISTO 15.000.00, con la fuente de financiamiento 41-119, en este sentido bajo autorización se realiza la identificación de recursos con las fuentes 20-210 y 41-113 que si pueden ser cubiertas con la fuente 41-119, en coordinación de la diferentes unidades involucradas para realizar el cambio de fuente sin disminuir o aumentar sus techos presupuestarios, para tal efecto se tiene un acta de fecha 01 de junio de la coordinación del trabajo de identificación de presupuesto. (se adjunta copia original de acta)

Cumpliendo con las normas vigentes, se considera viable realizar la **Modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional Varias Unidades, Adición de Recursos y Gasto de Saldo Caja y Bancos Parcial y Cambio de Fuentes**, con Recursos Propios, Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH)., las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta y en aplicación de las Normas Legales vigentes.

Se remite el Informe Técnico de la **Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional Varias Unidades, Adición de Recursos y Gasto de Saldo Caja y Bancos Parcial y Cambio de Fuentes** y antecedentes para su remisión a Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs 22.142.521,61 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 61/100 BOLIVIANOS)**.



Por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA Institucional, el cual incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2022, La modificación al POA Y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional Varias Unidades, Adición de Recursos y Gasto de Saldo Caja y Bancos Parcial y Cambio de Fuentes, deberán realizarse en función a la siguiente estructura:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE :

ENT	D A	U E	PRO G	PROY.	AC T	FT E	ORG	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	15	11	0	8	20	210	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	50.000,00
1101	1	15	97	0	10	41	119	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-3	0	864.368,91
1101	1	35	20	0	50	41	113	25220	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	37.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	212	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	9.600,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	213	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	7.200,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	216	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	3.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	226	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	1.500,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	24120	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	8.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	25220	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	25.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	254	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	3.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	256	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	9.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	26990	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	13.742,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	31120	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	5.958,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	321	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	5.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	333	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	6.500,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	397	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	2.500,00
1101	1	18	17	0	35	20	210	412	EXPROIACIONES MUNICIPALES D-6	0	15.000,00
1101	1	18	18	0	1	41	119	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES DISTRITO 6	0	100.000,00
1101	1	18	18	0	4	20	210	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	100.000,00
1101	1	18	35	0	11	41	113	331	APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL D-6	0	15.000,00
1101	1	19	11	0	9	41	113	254	LIMPIEZA POZOS SÉPTICOS	0	30.000,00
1101	1	19	10	1101025370 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TEJA HUASI	0	8.775,03
1101	1	19	10	1101025430 0000	0	41	119	42310	CONST. MURO DEFENSIVO COMUNIDAD SOQ'OS PUJYU	0	10.401,71
1101	1	19	10	1101025490 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DEFENSIVO COMUNIDAD MOJTULO SECTOR VIVIENDAS	0	804,35
1101	1	14	97	0	9	41	113	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-2	0	3.990,69
1101	1	14	97	0	9	41	119	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-2	0	140.030,81
1101	1	14	17	1101024400 0000	0	41	119	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO SECTOR PLAZA BOLIVIA LIBRE BARRIO MORRO SANTA BÁRBARA	0	26.126,47
1101	1	14	17	110102431 00000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. MESA VERDE	0	250.000,00
1101	1	14	17	1101023140 0000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO ARTICULADO BARRIO NUEVO PARAÍSO	0	13.995,05
1101	1	14	17	1101024420 0000	0	41	119	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO FINAL CALLE ADRIÁN CAMACHO	0	15.657,97
1101	1	14	17	1101024340 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL BAJO CESSA	0	54.000,00
1101	1	14	17	1101023020 0000	0	41	113	42310	AMPL. MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONÍA "B"	0	4.999,78
1101	1	14	17	1101023190 0000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE HUMA MUNO BARRIO LINDO	0	10.261,64
1101	1	14	17	1101024290 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. PARQUE MARISCAL SUCRE	0	36.384,06
1101	1	14	17	1101024360 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN MANZANO G BARRIO PUEBLO NUEVO	0	9.696,00

ed



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	14	17	1101024300 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN BARRIO JULIO VILLA	0	1.768,72
1101	1	14	17	1101023830 0000	0	20	210	42230	AMPL. SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO SAN MATÍAS	0	1.190,10
1101	1	14	17	1101024350 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN CALLE BELICE BARRIO J.P. BUSTILLOS	0	18.290,41
1101	1	14	22	0	3	41	113	243	MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN CAMPOS DEPORTIVOS D-2	0	20.000,00
1101	1	14	17	0	30	20	210	243	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	50.000,00
1101	1	14	17	0	30	20	210	313	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	20.000,00
1101	1	14	17	0	30	20	210	346	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	15.000,00
1101	1	14	17	0	30	20	210	347	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	10.000,00
1101	1	14	17	0	30	20	210	397	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	13.278,45
1101	1	10	97	0	11	20	210	571	PROVISIÓN DE GASTOS GAMS	0	286.871,22
1101	1	10	97	0	11	41	113	571	PROVISIÓN DE GASTOS GAMS	0	1.146.688,68
1101	1	28	34	0	19	20	210	255	PROGRAMA DIFUSIÓN MEDIÁTICA INSTITUCIONAL	0	119.961,00
1101	1	28	34	0	59	20	210	255	SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL	0	87.039,00
1101	1	16	17	110102463 00000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO J.V. VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4	0	3.437,55
1101	1	16	11	110102323 00000	0	41	113	42310	CONST. POTEJO J.V. AMÉRICA J.V. ALTO LA FLORIDA D-4	0	10.073,08
1101	1	16	11	110102578 00000	0	41	113	42310	CONST. POTEJO J.V. ALTO HOYADA	0	8.778,14
1101	1	16	11	110102392 00000	0	41	113	42310	REHAB. EMBOVEDADO J.V. ARCO PUNKU	0	19.550,41
1101	1	16	17	110102581 00000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO ARTICULADO J.V. SAN MIGUEL	0	205.777,07
1101	1	16	16	0	16	41	113	346	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO D-4	0	200.000,00
1101	1	16	11	0	5	41	113	259	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS D-4	0	23.600,00
1101	1	16	11	0	5	41	113	345	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS D-4	0	52.104,90
1101	1	13	17	110102476 00000	0	41	119	42230	CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO MESA VERDE D-2	0	619.212,00
TOTAL											4.829.113,20

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A :

ENT	D A	U E	PRO G	PROY.	AC T	FT E	ORG	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	15	22	0	4	20	210	392	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-3	0	20.000,00
1101	1	15	23	0	3	20	210	232	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	0	5.000,00
1101	1	15	23	0	3	20	210	234	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	0	5.000,00
1101	1	15	23	0	3	42	210	713	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	99 9	20.000,00
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORIA ORTIZ J.V. 27 DE MAYO	0	352.761,11
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA 8 DE SEPTIEMBRE	0	298.866,16
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO RESIDENCIAL	0	212.741,64
1101	1	35	20	0	24	41	113	434	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	18.200,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	43110	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	9.000,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	43120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	9.000,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	435	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	800,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	951	CONCEJO	0	154.833,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	682	CONCEJO	0	39.015,17
1101	1	4	24	0	9	41	113	223	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	2.400,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	4	24	0	9	41	113	256	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	15.000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	26990	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	26.000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	18.576,95
1101	1	12	23	0	26	20	210	232	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	8.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	234	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	2.000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	26990	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	60.849,63
1101	1	12	34	0	41	20	210	121	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	0	88.543,70
1101	1	12	34	0	41	20	210	13110	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	41 7	8.854,27
1101	1	12	34	0	41	20	210	13120	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	99 9	1.513,64
1101	1	12	34	0	41	20	210	13131	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	99 9	2.656,08
1101	1	12	34	0	41	20	210	132	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	34 2	1.771,05
1101	1	12	34	0	41	20	210	154	FORTALECIMIENTO DIRECCIÓN DE CULTURA	0	3.834,68
1101	1	26	17	0	27	41	113	243	MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS D-1	0	70.000,00
1101	1	26	17	0	27	41	113	259	MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS D-1	0	30.000,00
1101	1	18	34	0	7	20	210	262	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB - ALCALDÍA D-6	0	15.000,00
1101	1	18	34	0	7	20	210	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB - ALCALDÍA D-6	0	15.000,00
1101	1	18	11	0	7	41	113	345	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS	0	100.000,00
1101	1	18	11	0	10	41	119	345	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SERVICIOS BÁSICOS JUNTAS VECINALES D-6	0	100.000,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB - ALCALDÍA D-7	0	15.000,00
1101	1	19	23	0	7	41	113	26990	FOMENTO A LA CULTURA D-7	0	15.000,00
1101	1	19	17	1101019530 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE H°C° COMUNIDAD SOICO B	0	1.437,54
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	804,35
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	1.230,59
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	41	119	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	5.345,02
1101	1	19	11	1101021480 0000	0	41	119	42230	CONST. AGUA SEGURA EL CHACO SECTOR SOQ'OSPUJYU	0	5.056,69
1101	1	19	12	1101024140 0000	0	41	113	42310	AMPL. OBRA DE TOMA PARA RIEGO COMUNIDAD PORONGO	0	6.106,90
1101	1	30	14	0	8	41	113	732	MANTENIMIENTO BOTADEROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE	23 13	999.711,73
1101	1	14	11	NUEVO	0	41	113	42310	CONSTRUCCIÓN POTELO J.V. VILLA ROSA B	0	144.021,50
1101	1	14	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	181.815,25
1101	1	14	17	NUEVO	0	41	113	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	67.952,56
1101	1	14	17	1101014610 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN MURO DE CONTENCIÓN CALLE CARANGAS BARRIO BARTOLINA SISA	0	19.531,97
1101	1	14	17	1101014980 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN BARRIO MOLLE MOLLE ORIGINAL	0	13.109,40
1101	1	14	17	1101015190 0000	0	20	210	42230	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO HONDURAS	0	179.805,30
1101	1	14	17	1101015190 0000	0	41	113	42230	CONSTRUCCIÓN SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO HONDURAS	0	297,06
1101	1	14	17	1101018120 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCIÓN CONTINUACIÓN ESCALINATA CALLE SALVADOR SÁNCHEZ	0	8.137,11
1101	1	14	17	0	12	41	113	232	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	8.215,56
1101	1	14	17	0	12	41	113	232	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	41.784,44
1101	1	14	17	0	12	41	113	259	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	50.000,00
1101	1	1	99	0	5	20	210	627	DEUDA CRÉDITO INTERNO	0	207.000,00
1101	1	16	17	110102378 00000	0	20	210	42230	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL J.V 25 DE MAYO D-4	0	3.437,55
1101	1	16	17	110102378 00000	0	41	113	42230	CONST. SALÓN MULTIFUNCIONAL J.V 25 DE MAYO D-4	0	279.353,09

ed



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

2019
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	16	17	110102027 00000	0	41	113	42310	CONST. MURO PERIMETRAL INFRAESTRUCTURA SUB- ALCALDÍA D-4	0	210.530,51
1101	1	16	23	0	3	41	113	232	PROMOCIÓN CULTURAL D-4	0	10.000,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	234	PROMOCIÓN CULTURAL D-4	0	3.500,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	256	PROMOCIÓN CULTURAL D-4	0	2.500,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	26990	PROMOCIÓN CULTURAL D-4	0	6.000,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	31120	PROMOCIÓN CULTURAL D-4	0	8.000,00
1101	1	13	17	NUEVO	0	41	119	42230	CONSTRUCCIÓN CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATÍAS D-2	0	619.212,00
TOTAL											4.829.113,20

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO									
ENT	FT	ORG	RUBRO	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO			IMPORTE	
1101	20	230	3511	0	Disminución de Caja y Bancos			4.344.000,00	
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos			4.904.548,83	
1101	44	115	3511	0	Disminución de Caja y Bancos			378.585,97	
1101	20	220	3511	0	Disminución de Caja y Bancos			541.401,81	
1101	20	210	3511	0	Disminución de Caja y Bancos			384.921,80	
TOTAL								10.553.408,41	

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS													
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	OR	G	OBJETO	E	T	DESCRIPCION	IMPORTE
1101	1	31	16	0	13	20	230	346	0			MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	156.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	397	0			MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	1.188.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	43310	0			MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	600.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	43330	0			MANTENIMIENTO, EXPANSIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	2.400.000,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	259	0			CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	29.320,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	343	0			CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	20.000,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	398	0			CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	50.291,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	34110	0			CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	4.750,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22110	0			FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	12.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22120	0			FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	18.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22210	0			FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	15.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22220	0			FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	15.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	25220	0			FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	200.560,80
1101	2	2	99	0	4	20	210	682	0			CONCEJO	20.000,00
1101	1	21	10	A019087900000	0	20	220	42230	0			CONST. VIVERO FORESTAL Y FRUTÍCOLA CHUFLE D-8	420.745,39
1101	1	5	21	0	1	20	220	395	0			FUNCIONAMIENTO DE NÚCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	50.000,00
1101	1	5	21	0	4	41	119	223	0			TRANSPORTE ESCOLAR DISTRITOS RURALES	513.190,00
1101	1	5	21	0	6	41	119	31130	0			ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA	4.050.729,92
1101	1	5	21	0	9	44	115	31140	0			PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS	100.000,00

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	5	21	0	12	41	119	24110	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	270.065,28
1101	1	5	21	0	12	44	115	259	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	240.320,00
1101	1	5	21	0	12	41	119	342	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.519,61
1101	1	5	21	0	12	20	220	342	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	22.855,39
1101	1	5	21	0	12	20	220	345	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	42.530,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	346	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	38.215,97
1101	1	5	21	0	12	20	220	346	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5.271,03
1101	1	5	21	0	12	41	119	397	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	11.400,00
1101	1	20	12	11010209400000	0	41	119	42320	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO HUAYLLAPAMPA D-8	57.644,02
TOTAL											10.553.408,41

MODIFICACION INTERINSTITUCIONAL, CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO

DE :

ENT	DA	UE	PROG	PROY	ACT	FE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	14	11	0	1	20	210	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-2	0	120.000,00
1101	1	14	31	0	2	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-2	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	20	210	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	20	210	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	100.000,00
1101	1	16	31	0	9	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	50.000,00
1101	1	16	31	0	9	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	40.000,00
1101	1	16	20	0	20	41	113	24130	MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE SALUD D-4	0	60.000,00
1101	1	17	11	0	6	20	210	345	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS D-5	0	90.000,00
1101	1	17	17	0	33	20	210	232	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VÍAS Y BRIGADAS MÓVILES DE REFACCIÓN D-5	0	150.000,00
1101	1	17	17	0	33	20	210	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VÍAS Y BRIGADAS MÓVILES DE REFACCIÓN D-5	0	100.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	113	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	35.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	113	24120	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	15.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	232	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	345	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6	0	10.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	346	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	18	0	4	20	210	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	50.000,00
1101	1	19	18	0	3	41	113	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES D-7	0	70.000,00
1101	1	19	20	0	29	41	113	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	50.000,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	232	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	599.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	313	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	200.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	342	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	200.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	398	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	100.000,00
1101	1	18	97	0	13	20	210	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-6	0	1.200.000,00
1101	1	30	11	0	11	41	119	77820	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	3.380.000,00
TOTAL											6.760.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

A:

ENT	D A	U E	PR OG	PROY .	AC T	FT E	OR G	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	14	11	0	1	41	119	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-2	0	120.000,00
1101	1	14	31	0	2	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-2	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	119	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	75.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	119	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	75.000,00
1101	1	16	31	0	9	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	50.000,00
1101	1	16	31	0	9	41	119	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	40.000,00
1101	1	16	20	0	20	41	119	24130	MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE SALUD D-4	0	60.000,00
1101	1	17	11	0	6	41	119	345	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BÁSICOS D-5	0	90.000,00
1101	1	17	17	0	33	41	119	232	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VÍAS Y BRIGADAS MÓVILES DE REFACCIÓN D-5	0	150.000,00
1101	1	17	17	0	33	41	119	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VÍAS Y BRIGADAS MÓVILES DE REFACCIÓN D-5	0	100.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	35.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	119	24120	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCIÓN Y REDUCCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	15.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	232	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6		20.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	345	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6	0	10.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	346	FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	18	0	4	41	119	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	50.000,00
1101	1	19	18	0	3	41	119	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES D-7	0	70.000,00
1101	1	19	20	0	29	41	119	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	50.000,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	232	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	599.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	313	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	200.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	342	APOYO A LA PRODUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS D-8	0	200.000,00
1101	1	36	20	0	15	41	119	398	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	100.000,00
1101	1	18	97	0	13	41	119	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-6	0	1.200.000,00
1101	1	30	11	0	11	42	210	77820	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	2.100.000,00
1101	1	30	11	0	11	41	113	77820	PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	1.280.000,00
TOTAL											6.760.000,00

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013 Estatuto y Reglamento Municipal de Participación y Control Social, remite mediante Nota CITE; PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 132/2022 de fecha 01 de Julio de 2022, emite Pronunciamiento N° 013/2022 que **APRUEBA** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social, la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS DE SALDO CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES", la misma que es remitida al Ejecutivo Municipal junto a sus recomendaciones .

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite Informe Legal N° 1473/2022, de 05 julio de 2022, en el marco de los artículos 283, 302, 321.-I. de la Constitución Política del Estado, artículos 113 y 114 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez; artículo 1 y Disposición Final Novena de la Ley N° 1413 del Presupuesto General del Estado Gestión 2022; artículo 13 de la Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General



de la Nación Gestión 2011; artículo 16 y 26 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales; artículos 5, 7 y 16 inciso I, II y III del Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; artículos 1, 2 y 29 del Reglamento Específico de presupuestos del GAMS RE-SP, conforme a los antecedentes expuestos, la normativa legal aplicada y el análisis efectuado, recomienda remitir antecedentes del presente trámite administrativo al Pleno del Ente Deliberante para su respectiva consideración y posterior aprobación, conforme prevé el numeral 4 artículo 16 de la Ley N° 482 concordante con el inciso b) del artículo 6, e inciso c) del artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma N° 27/14.

Que, el Artículo 18 de la Constitución política del Estado, establece I. Todas las personas tienen derecho a la Salud, II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la Salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna y III. El Sistema de Salud Único será universal, gratuito equitativo, intracultural, intercultural, participativo con calidad, calidez y control Social. El sistema de basa en los principios de solidaridad eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.

Que, el artículo 302 parágrafo I numeral 23 de la Constitución Política del Estado, reconoce la Autonomía Municipal, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones. Reconoce como una de las competencias municipales exclusivas la de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto, estableciendo que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

La Ley de 20 de Febrero de 2019, No 1152 Ley Modificatoria a la Ley No 475 de 30 de diciembre de 2013, de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, Modificada por Ley No 1069 de 28 de mayo de 2018 "HACIA EL SISTEMA UNICO DE SALUD, UNIVERSAL Y GRATUITO" en su capítulo II Beneficiarias y Beneficiarios, Productos, Prestaciones y Acceso a la Atención Integral de Salud" Artículo 10, Parágrafo VIII dice.- Se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita! Para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita.

Que, la Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2022 en sus DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA. Establece los saldos de los recursos del Tesoro General de la Nación (TGN), transferidos a las Entidades Territoriales Autónomas que hayan suscrito Convenios Intergubernativos en el marco del Sistema Único de Salud Universal y Gratuito (SUS), que no fueron ejecutados hasta la gestión 2021, podrán ser incorporados de manera excepcional durante la gestión 2022 en el presupuesto institucional de cada Entidad Territorial Autónoma, como "Disminución de Caja y Bancos", por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a requerimiento del Ministerio de Salud y Deportes.

Que, según Decreto Supremo N° 3607, Art. 16 (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACION MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). Las modificaciones presupuestarias efectuadas mediante norma de cada entidad son:

Núm. II Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales.

Inc. a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldo" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación.

Inc. b) A proyectos de inversión, entre proyectos de inversión y al interior de proyectos de inversión. Incluye traspasos presupuestarios por cambio de entidad de transferencia de destino para pago de previsión social, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras.

Inc. c) Por cambio de: rubros, objetos de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación.

Inc. d) Por incremento del grupo 10000 "Servicios Personales" dentro los límites de gasto establecidos en la normativa vigente, en el caso de los gobiernos autónomos municipales e indígena originario campesinos;

Inc. e) Traspasos entre proyectos de inversión que incrementen el monto de la partida de gasto 12100 "Personal Eventual", independientemente de la fuente de financiamiento, siempre y cuando no incremente el monto del grupo 10000 "servicios personales" de la entidad. La entidad es responsable de prever la programación mensual del gasto y el nivel de remuneración en el marco de la normativa vigente.



Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los municipios tienen la condición de autonomías municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece como atribuciones del Concejo Municipal Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece en el artículo 65 inciso c) las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, la ley Autónoma Municipal N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre establece en el artículo 8, párrafo I, numeral 5, que el ejecutivo municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, la Disposición Final Primera Numeral 1 de la Ley Autónoma Municipal N° 210/2021 de fecha 09 de septiembre 2021 de la Ley del Presupuesto Institucional – POA Gestión 2022 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2022), Las Reformulaciones o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2022, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, aprobados mediante la presente Ley Municipal Autónoma, procederán de la siguiente manera:

1. Las Modificaciones Presupuestarias Intrainstitucionales entre Categorías Programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de Direcciones Administrativas y Unidades Ejecutoras, a Proyectos de Inversión, entre Proyectos de Inversión, cambio de Entidad de Transferencia, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
2. Las Modificaciones Presupuestarias Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras Entidades, serán aprobadas mediante Resolución Autónoma Municipal.
3. Las Modificaciones Presupuestarias por Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobados mediante Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

En el marco del ejercicio de las competencias legislativas establecidas en la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley del Presupuesto General del Estado - Gestión 2022, Decreto Supremo No. 3607 y otras disposiciones legales que regulan sobre la materia.

POR TANTO:



En Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 052/2022, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, adjuntando el Proyecto de Ley Municipal Autónoma: Ley de Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional e Interinstitucional Varias Unidades, Adición de Recursos y Gasto de Saldo de Caja y Banco Parcial y Cambio de Fuentes del GAMS; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos legislativos, ha determinado APROBAR Y SANCIONAR LA LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 264/2022, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCO PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES.

DECRETA

LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA No. 264/2022

LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.

Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. (OBJETO).- La presente Ley Municipal Autónoma tiene por objeto aprobar la “**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES**” gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

ARTÍCULO 2. (ÁMBITO DE APLICACIÓN). – La presente Ley Municipal Autónoma es de aplicación y cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción del Municipio de Sucre.

ARTÍCULO 3. (RESPONSABILIDAD).- El Ejecutivo Municipal, a través de las instancias competentes es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas así como de los resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de los recursos inscritos en la presente modificación presupuestaria, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

CAPÍTULO II
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 4. (PRESUPUESTO INSTITUCIONAL).- Aprobar la Modificación Presupuestaria “**MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES**” al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en sujeción a documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Municipal Autónoma.

CAPÍTULO III
PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

ARTÍCULO 5. (PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS INSTITUCIONAL).- Aprobar la Modificación Presupuestaria **INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES** al POA y Presupuesto Institucional Gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un importe de Bs **22.142.521,61 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUNO 61/100 BOLIVIANOS)**. Con recursos Propios, Coparticipación Tributaria e Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH), las mismas que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta. Informe JEF.PROG.OPER. N° 30/2022, de fecha 17 de junio de 2022, el Informe Técnico de



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



la Unidad de Presupuestos N° 09/2022 de fecha 23 de junio de 2022, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 013/2022 del 01 de julio de 2022, Informe Legal N° 1473/2022 de 05 de julio de 2022 y documentación que se encuentra en anexo y que forma parte integrante e indisoluble de la presente Ley Autonómica Municipal, De acuerdo al siguiente Cuadro y Detalle de los mismos:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE :

ENT	D A	U E	PRO G	PROY.	AC T	FT E	ORG	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	15	11	0	8	20	210	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BÁSICOS D-3	0	50.000,00
1101	1	15	97	0	10	41	119	571	PROVISIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-3	0	864.368,91
1101	1	35	20	0	50	41	113	25220	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	37.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	212	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	9.600,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	213	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	7.200,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	216	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	3.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	226	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	1.500,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	24120	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	8.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	25220	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	25.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	254	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	3.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	256	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	9.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	26990	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	13.742,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	31120	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	5.958,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	321	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	5.000,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	333	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	6.500,00
1101	1	26	34	0	1	41	113	397	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACIÓN SUB-ALCALDÍA D-1	0	2.500,00
1101	1	18	17	0	35	20	210	412	EXPROIACIONES MUNICIPALES D-6	0	15.000,00
1101	1	18	18	0	1	41	119	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES DISTRITO 6	0	100.000,00
1101	1	18	18	0	4	20	210	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	100.000,00
1101	1	18	35	0	11	41	113	331	APOYO A LA PRODUCCIÓN ARTESANAL D-6	0	15.000,00
1101	1	19	11	0	9	41	113	254	LIMPIEZA POZOS SÉPTICOS	0	30.000,00
1101	1	19	10	1101025370 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TEJA HUASI	0	8.775,03
1101	1	19	10	1101025430 0000	0	41	119	42310	CONST. MURO DEFENSIVO COMUNIDAD SOQ'OS PUJYU	0	10.401,71
1101	1	19	10	1101025490 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DEFENSIVO COMUNIDAD MOJTULO SECTOR VIVIENDAS	0	804,35
1101	1	14	97	0	9	41	113	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-2	0	3.990,69
1101	1	14	97	0	9	41	119	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN D-2	0	140.030,81
1101	1	14	17	1101024400 0000	0	41	119	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO SECTOR PLAZA BOLIVIA LIBRE BARRIO MORRO SANTA BÁRBARA	0	26.126,47
1101	1	14	17	110102431 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. MESA VERDE	0	250.000,00
1101	1	14	17	1101023140 0000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO ARTICULADO BARRIO NUEVO PARAÍSO	0	13.995,05
1101	1	14	17	1101024420 0000	0	41	119	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO FINAL CALLE ADRIAN CAMACHO	0	15.657,97
1101	1	14	17	1101024340 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO PERIMETRAL SALÓN MULTIFUNCIONAL BAJO CESSA	0	54.000,00
1101	1	14	17	1101023020 0000	0	41	113	42310	AMPL. MURO DE CONTENCIÓN BARRIO VILLA ARMONÍA "B"	0	4.999,78
1101	1	14	17	1101023190 0000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO CALLE HUMA MUNO BARRIO LINDO	0	10.261,64
1101	1	14	17	1101024290 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN J.V. PARQUE MARISCAL SUCRE	0	36.384,06



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



1101	1	14	17	11010243600000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN MANZANO G BARRIO PUEBLO NUEVO	0	9.696,00	
1101	1	14	17	11010243000000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN BARRIO JULIO VILLA	0	1.768,72	
1101	1	14	17	11010238300000	0	20	210	42230	AMPL. SALÓN MULTIFUNCIONAL BARRIO SAN MATIAS	0	1.190,10	
1101	1	14	17	11010243500000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE CONTENCIÓN CALLE BELICE BARRIO J.P. BUSTILLOS	0	18.290,41	
1101	1	14	22		0	3	41	113	243	MEJORAMIENTO Y REFACCIÓN CAMPOS DEPORTIVOS D-2	0	20.000,00
1101	1	14	17		0	30	20	210	243	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	50.000,00
1101	1	14	17		0	30	20	210	313	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	20.000,00
1101	1	14	17		0	30	20	210	346	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	15.000,00
1101	1	14	17		0	30	20	210	347	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	10.000,00
1101	1	14	17		0	30	20	210	397	MANTENIMIENTO MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y OTROS D-2	0	13.278,45
1101	1	10	97		0	11	20	210	571	PROVISIÓN DE GASTOS GAMS	0	286.871,22
1101	1	10	97		0	11	41	113	571	PROVISIÓN DE GASTOS GAMS	0	1.146.688,68
1101	1	28	34		0	19	20	210	255	PROGRAMA DIFUSIÓN MEDIÁTICA INSTITUCIONAL	0	119.961,00
1101	1	28	34		0	59	20	210	255	SISTEMA INTEGRADO DE COMUNICACIÓN INTEGRAL	0	87.039,00
1101	1	16	17	11010246300000	0	20	210	42310	CONST. PAVIMENTO RÍGIDO J.V. VILLA SANTA ROSA BAJO ARANJUEZ D-4	0	3.437,55	
1101	1	16	11	11010232300000	0	41	113	42310	CONST. POTEJO J.V. AMÉRICA J.V. ALTO LA FLORIDA D-4	0	10.073,08	
1101	1	16	11	11010257800000	0	41	113	42310	CONST. POTEJO J.V. ALTO HOYADA	0	8.778,14	
1101	1	16	11	11010239200000	0	41	113	42310	REHAB. EMBOVEDADO J.V. ARCO PUNKU	0	19.550,41	
1101	1	16	17	11010258100000	0	41	113	42310	CONST. PAVIMENTO ARTICULADO J.V. SAN MIGUEL	0	205.777,07	
1101	1	16	16		0	16	41	113	346	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO ALUMBRADO PUBLICO D-4	0	200.000,00
1101	1	16	11		0	5	41	113	259	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS D-4	0	23.600,00
1101	1	16	11		0	5	41	113	345	MANTENIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS D-4	0	52.104,90
1101	1	13	17	11010247600000	0	41	119	42230	CONST. CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO MESA VERDE D-2	0	619.212,00	
TOTAL											4.829.113,20	

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A :

ENT	DA	UE	PROG	PROY.	ACT	FE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	15	22	0	4	20	210	392	APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS D-3	0	20.000,00
1101	1	15	23	0	3	20	210	232	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	0	5.000,00
1101	1	15	23	0	3	20	210	234	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	0	5.000,00
1101	1	15	23	0	3	42	210	713	APOYO A LA ACTIVIDAD CULTURAL D-3	99	20.000,00
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE VICTORIA ORTIZ J.V. 27 DE MAYO	0	352.761,11
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN ESCALINATA 8 DE SEPTIEMBRE	0	298.866,16
1101	1	15	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO BARRIO RESIDENCIAL	0	212.741,64
1101	1	35	20	0	24	41	113	434	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	18.200,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	43110	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	9.000,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	43120	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	9.000,00
1101	1	35	20	0	24	41	113	435	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL ALEGRÍA	0	800,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	951	CONCEJO	0	154.833,00
1101	2	2	99	0	4	20	210	682	CONCEJO	0	39.015,17



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	4	24	0	9	41	113	223	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	2,400,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	256	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	15,000,00
1101	1	4	24	0	9	41	113	26990	PROMOCIÓN DEL DESTINO TURÍSTICO SUCRE	0	26,000,00
1101	1	12	23	0	26	41	113	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	18,576,95
1101	1	12	23	0	26	20	210	232	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	8,000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	234	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	2,000,00
1101	1	12	23	0	26	20	210	26990	FOMENTO A LA PRODUCCION Y PROMOCION DE ACTIVIDADES CULTURALES	0	60,849,63
1101	1	12	34	0	41	20	210	121	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	88,543,70
1101	1	12	34	0	41	20	210	13110	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	41	7
1101	1	12	34	0	41	20	210	13120	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	99	9
1101	1	12	34	0	41	20	210	13131	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	99	9
1101	1	12	34	0	41	20	210	132	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	34	2
1101	1	12	34	0	41	20	210	154	FORTALECIMIENTO DIRECCION DE CULTURA	0	3,834,68
1101	1	26	17	0	27	41	113	243	MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS D-1	0	70,000,00
1101	1	26	17	0	27	41	113	259	MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS D-1	0	30,000,00
1101	1	18	34	0	7	20	210	262	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	0	15,000,00
1101	1	18	34	0	7	20	210	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-6	0	15,000,00
1101	1	18	11	0	7	41	113	345	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS BASICOS	0	100,000,00
1101	1	18	11	0	10	41	119	345	SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO SERVICIOS BASICOS JUNTAS VECINALES D-6	0	100,000,00
1101	1	19	34	0	9	41	113	398	FORTALECIMIENTO DESCONCENTRACION SUB - ALCALDIA D-7	0	15,000,00
1101	1	19	23	0	7	41	113	26990	FOMENTO A LA CULTURA D-7	0	15,000,00
1101	1	19	17	1101019530 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE H°C° COMUNIDAD SOICO B	0	1,437,54
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	20	210	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	804,35
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	41	113	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	1,230,59
1101	1	19	10	1101021040 0000	0	41	119	42310	CONST. MURO DE PROTECCIÓN COMUNIDAD TAPIAL	0	5,345,02
1101	1	19	11	1101021480 0000	0	41	119	42230	CONST. AGUA SEGURA EL CHACO SECTOR SOQ'OSPUJYU	0	5,056,69
1101	1	19	12	1101024140 0000	0	41	113	42310	AMPL. OBRA DE TOMA PARA RIEGO COMUNIDAD PORONGO	0	6,106,90
1101	1	30	14	0	8	41	113	732	MANTENIMIENTO BOTADEROS DEL MUNICIPIO DE SUCRE	23	13
1101	1	14	11	NUEVO	0	41	113	42310	CONSTRUCCION POTEJO J.V. VILLA ROSA B	0	144,021,50
1101	1	14	17	NUEVO	0	41	119	42310	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	181,815,25
1101	1	14	17	NUEVO	0	41	113	42310	CONSTRUCCION PAVIMENTO RIGIDO DE CALLES J.V. MESA VERDE	0	67,952,56
1101	1	14	17	1101014610 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCION CONTINUACION MURO DE CONTENCIÓN CALLE CARANGAS BARRIO BARTOLINA SISA	0	19,531,97
1101	1	14	17	1101014980 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCION MURO DE CONTENCIÓN BARRIO MOLLE MOLLE ORIGINAL	0	13,109,40
1101	1	14	17	1101015190 0000	0	20	210	42230	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO HONDURAS	0	179,805,30
1101	1	14	17	1101015190 0000	0	41	113	42230	CONSTRUCCION SALON MULTIFUNCIONAL BARRIO HONDURAS	0	297,06
1101	1	14	17	1101018120 0000	0	41	113	42310	CONSTRUCCION CONTINUACION ESCALINATA CALLE SALVADOR SANCHEZ	0	8,137,11
1101	1	14	17	0	12	41	113	232	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	8,215,56
1101	1	14	17	0	12	41	113	232	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	41,784,44
1101	1	14	17	0	12	41	113	259	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CALLES D-2	0	50,000,00
1101	1	1	99	0	5	20	210	627	DEUDA CREDITO INTERNO	0	207,000,00
1101	1	16	17	110102378 00000	0	20	210	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL J.V 25 DE MAYO D-4	0	3,437,55

Plaza 25 de mayo No 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucres.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



1101	1	16	17	110102378 00000	0	41	113	42230	CONST. SALON MULTIFUNCIONAL J.V 25 DE MAYO D-4	0	279.353,09
1101	1	16	17	110102027 00000	0	41	113	42310	CONST. MURO PERIMETRAL INFRAESTRUCTURA SUB-ALCALDIA D-4	0	210.530,51
1101	1	16	23	0	3	41	113	232	PROMOCION CULTURAL D-4	0	10.000,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	234	PROMOCION CULTURAL D-4	0	3.500,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	256	PROMOCION CULTURAL D-4	0	2.500,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	26990	PROMOCION CULTURAL D-4	0	6.000,00
1101	1	16	23	0	3	41	113	31120	PROMOCION CULTURAL D-4	0	8.000,00
1101	1	13	17	NUEVO	0	41	119	42230	CONSTRUCCION CENTRO DE ABASTO MUNICIPAL BARRIO SAN MATIAS D-2	0	619.212,00
TOTAL											4.829.113,20

ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTOS

RECURSO A SER INCREMENTADO							
ENT.	F T E	OR G	RUBR O	ET.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE	
1101	20	230	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	4.344.000,00	
1101	41	119	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	4.904.548,83	
1101	44	115	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	378.535,97	
1101	20	220	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	541.401,81	
1101	20	210	3511	0	Disminución de Caja y Bancos	384.921,80	
TOTAL						10.553.408,41	

A PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS											
ENT.	D A	UE	PRG	PROY	AC T	FT E	OR G	OBJET O	E T	DESCRIPCION	IMPORTE
1101	1	31	16	0	13	20	230	346	0	MANTENIMIENTO, EXPANCIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	156.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	397	0	MANTENIMIENTO, EXPANCIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	1.188.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	43310	0	MANTENIMIENTO, EXPANCIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	600.000,00
1101	1	31	16	0	13	20	230	43330	0	MANTENIMIENTO, EXPANCIÓN Y EQUIPAMIENTO ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPIO DE SUCRE	2.400.000,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	259	0	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	29.320,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	343	0	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	20.000,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	398	0	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	50.291,00
1101	1	13	35	0	20	20	210	34110	0	CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS EN MECANIZACIÓN AGRÍCOLA SUCRE	4.750,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22110	0	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	12.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22120	0	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	18.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22210	0	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	15.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	22220	0	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	15.000,00
1101	2	2	1	0	1	20	210	25220	0	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	200.560,80
1101	2	2	99	0	4	20	210	682	0	CONCEJO	20.000,00
1101	1	21	10	A01908790000 0	0	20	220	42230	0	CONST. VIVERO FORESTAL Y FRUTICOLA CHUFLE D-8	420.745,39
1101	1	5	21	0	1	20	220	395	0	FUNCIONAMIENTO DE NUCLEOS Y UNIDADES EDUCATIVAS	50.000,00



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	5	21	0	4	41	119	223	0	TRANSPORTE ESCOLAR DISTRITOS RURALES	513.190,00
1101	1	5	21	0	6	41	119	31130	0	ALIMENTACION COMPLEMENTARIA DIFERENCIADA	4.050.729,92
1101	1	5	21	0	9	44	115	31140	0	PROGRAMA DE APOYO A INTERNADOS	100.000,00
1101	1	5	21	0	12	41	119	24110	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	270.065,28
1101	1	5	21	0	12	44	115	259	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	240.320,00
1101	1	5	21	0	12	41	119	342	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	1.519,61
1101	1	5	21	0	12	20	220	342	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	22.855,39
1101	1	5	21	0	12	20	220	345	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	42.530,00
1101	1	5	21	0	12	44	115	346	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	38.215,97
1101	1	5	21	0	12	20	220	346	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	5.271,03
1101	1	5	21	0	12	41	119	397	0	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	11.400,00
1101	1	20	12	11010209400000	0	41	119	42320	0	CONST. SISTEMA DE RIEGO HUAYLLAPAMPA D-8	57.644,02
TOTAL											10.553.408,41

MODIFICACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CAMBIO DE FUENTE Y ORGANISMO

DE :

ENT	D A	U E	PR OG	PRO Y.	AC T	FT E	OR G	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	14	11	0	1	20	210	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-2	0	120.000,00
1101	1	14	31	0	2	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-2	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	20	210	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	20	210	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	100.000,00
1101	1	16	31	0	9	20	210	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	50.000,00
1101	1	16	31	0	9	20	210	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	40.000,00
1101	1	16	20	0	20	41	113	24130	MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE SALUD D-4	0	60.000,00
1101	1	17	11	0	6	20	210	345	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS D-5	0	90.000,00
1101	1	17	17	0	33	20	210	232	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	150.000,00
1101	1	17	17	0	33	20	210	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	100.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	113	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	35.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	113	24120	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	15.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	232	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	345	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6	0	10.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	113	346	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	18	0	4	20	210	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	50.000,00
1101	1	19	18	0	3	41	113	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES D-7	0	70.000,00
1101	1	19	20	0	29	41	113	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	50.000,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	232	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	599.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	313	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	200.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	113	342	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	200.000,00
1101	1	36	20	0	15	20	210	398	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	100.000,00

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucra@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucra.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

1101	1	18	97	0	13	20	210	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-6		1.200.000,00
1101	1	30	11	0	11	41	119	77820	PROYECTO DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	3.380.000,00
TOTAL											6.760.000,00

A:

ENT	D A	U E	PR OG	PRO Y.	AC T	FT E	OR G	OBJET O	NOMBRE	ET	MONTO
1101	1	14	11	0	1	41	119	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-2	0	120.000,00
1101	1	14	31	0	2	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-2	0	50.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	119	232	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	75.000,00
1101	1	15	11	0	8	41	119	345	MEJORAMIENTO SERVICIOS BASICOS D-3	0	75.000,00
1101	1	16	31	0	9	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	50.000,00
1101	1	16	31	0	9	41	119	347	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-4	0	40.000,00
1101	1	16	20	0	20	41	119	24130	MEJORAMIENTO Y FUNCIONAMIENTO CENTROS DE SALUD D-4	0	60.000,00
1101	1	17	11	0	6	41	119	345	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS BASICOS D-5	0	90.000,00
1101	1	17	17	0	33	41	119	232	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	150.000,00
1101	1	17	17	0	33	41	119	259	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO DE VIAS Y BRIGADAS MOVILES DE REFACCION D-5	0	100.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	119	232	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	35.000,00
1101	1	17	31	0	5	41	119	24120	PROGRAMA MUNICIPAL DE ATENCION Y REDUCCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES D-5	0	15.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	232	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6		20.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	345	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6	0	10.000,00
1101	1	18	10	0	9	41	119	346	FOMENTO A LA PRODUCCION AGROPECUARIA D-6	0	20.000,00
1101	1	18	18	0	4	41	119	232	MEJORAMIENTO DE CALLES JUNTAS VECINALES D-6	0	50.000,00
1101	1	19	18	0	3	41	119	232	MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES D-7	0	70.000,00
1101	1	19	20	0	29	41	119	43110	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO CENTROS DE SALUD D-7	0	50.000,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	232	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	599.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	313	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	200.500,00
1101	1	20	10	0	57	41	119	342	APOYO A LA PRODUCCION Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRICOLAS D-8	0	200.000,00
1101	1	36	20	0	15	41	119	398	FUNCIONAMIENTO HOSPITAL SAN PEDRO CLAVER	0	100.000,00
1101	1	18	97	0	13	41	119	571	PROVISION PARA PROYECTOS DE INVERSION D-6	0	1.200.000,00
1101	1	30	11	0	11	42	210	77820	PROYECTO DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	2.100.000,00
1101	1	30	11	0	11	41	113	77820	PROYECTO DE ABASTACIMIENTO DE AGUA POTABLE SUCRE III	802	1.280.000,00
TOTAL											6.760.000,00

ARTÍCULO 6. (AJUSTES).- Con el objetivo de dar una correcta aplicación a la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCOS PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES**, APROBADA en la presente Ley Municipal Autónoma, el Ejecutivo Municipal bajo su absoluta responsabilidad queda encargado de realizar la desagregación por objeto de Gasto en el SIGEP, en estricto cumplimiento a las Directrices de Formulación



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE



Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2022 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- El Ejecutivo Municipal es responsable de incorporar las modificaciones presupuestarias aprobadas mediante la presente Ley Municipal en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector y donde estas sean requeridas.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.- El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la liquidez y darle la celeridad necesaria para la aplicación de la presente Modificación Presupuestaria.

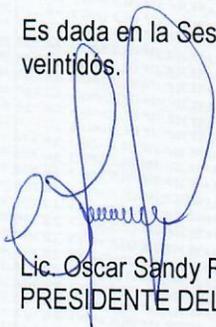
DISPOSICIONES FINALES

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Ley Municipal, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente disposición.

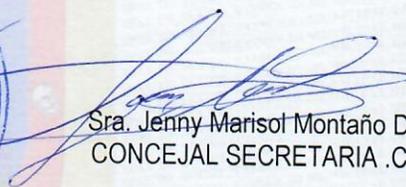
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- La presente Ley entra en vigencia una vez sea promulgada y publicada en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal, la presente disposición legal, debidamente aprobada y sancionada por el Concejo Municipal de Sucre, para su respectiva PROMULGACIÓN y PUBLICACIÓN de la Ley No. 264/2022, para los fines consiguientes de ley.

Es dada en la Sesión Plenaria Ordinaria del Concejo Municipal, a los veintiún (21) días del mes de julio del año dos mil veintidos.

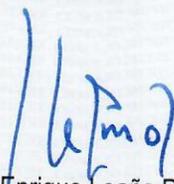


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA .C.M.S.

Por tanto, la PROMULGO para que se tenga y cumpla como LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA No. 264/2022, LEY DE MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL E INTERINSTITUCIONAL VARIAS UNIDADES, ADICIÓN DE RECURSOS Y GASTO DE SALDO DE CAJA Y BANCO PARCIAL Y CAMBIO DE FUENTES, a los 21 días del mes de julio del año dos mil veintidos.



Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

